

## SEGUIMIENTO DE LA TRAYECTORIA ACADÉMICA, TUTORÍAS Y DIRECCIÓN DE TESIS

El Reglamento de Actividades Académicas (2015) del Colegio de Postgraduados en sus artículos establece los derechos y obligaciones de los estudiantes, entre estos destaca que debe elegir a su Consejo Particular. El artículo 81 del mismo reglamento, indica que el Consejo Particular es el cuerpo colegiado que da seguimiento a las actividades académicas, o trayectoria académica, y brinda asesoría y orientación al estudiante en su plan de estudios. Es responsabilidad del Consejo Particular aprobar el plan de estudios y el proyecto de investigación del estudiante el cual deberá estar acorde con las Líneas Generadoras y de Aplicación del Conocimiento (LGAC) del Programa de Posgrado. El Consejo Particular está integrado por un Profesor Consejero, quien será el Director de tesis, o en su caso indicar que exista un Codirector de tesis diferente al Profesor Consejero. El Profesor Consejero debe ser miembro de tiempo completo del Personal Académico del Colegio de Postgraduados, y pertenecer al NAB del Programa de Posgrado registrado ante el PNPC al que el estudiante ingrese, puede fungir como Consejero de seis estudiantes de posgrado en ciencias. De dos a tres asesores de los cuales uno debe provenir de otro posgrado, Campus o de otra institución, que sea afín al perfil de la investigación del estudiante. Se promoverá la integración de un grupo de asesores con enfoque multi-e interdisciplinario. La formalización del Consejo Particular (**registro de consejo particular**), se realiza ante el Comité del Programa de Posgrado y la Subdirección de Investigación. Una vez concluido este proceso, el estudiante y su Consejo Particular deben llevar a cabo al menos una reunión cuatrimestral, para evaluar el avance y establecer compromisos para cumplir con el plan de estudios e informar de ello al Comité de Programa y a la Subdirección de Educación. Esta evaluación queda registrada en el Acta de evaluación del trabajo académico (**formato de acta de evaluación**). En esta acta se documenta los porcentajes de avances en cursos e investigación, actividades académicas adicionales, y se establecen los acuerdos para continuar con las actividades académicas y de investigación para el siguiente periodo o cuatrimestre. El acta es firmada por los(as) integrantes del Consejo, el o la estudiante, se entrega para solicitar su boleta de inscripción del siguiente periodo académico (cuatrimestre) y se integra al expediente de él o la estudiante en la Coordinación del Posgrado (**actas de evaluación**). Adicional a estas reuniones, se llevan a cabo reuniones informarles entre el estudiante, su Consejero y/o integrantes del Consejo Particular, para atender dudas o tener asesorías de algún aspecto en particular. Este proceso permite una valoración continua y da seguimiento efectivo del avance del trabajo de investigación, de los compromisos académicos y del cumplimiento de los créditos académicos.

Al finalizar el cuatrimestre se requisita el formato de evaluación del desempeño del becario emitido por la institución becaria CONACYT. En el formato se indican los avances, el desempeño y la recomendación de continuar o no con la beca. A este formato se anexan evidencias de calificaciones y de actividades académicas realizadas en el periodo evaluado (**formato de evaluación de desempeño del becario**).

Otro medio de seguimiento del desempeño y desarrollo de las investigaciones de los estudiantes, es a través de los Seminarios Avances de Investigación. Esta actividad se

realiza al menos una vez al año, sus objetivos son los estudiantes presenten ante la comunidad académica sus proyectos de investigación y promover un espacio de retroalimentación con miras a mejorar la propuesta de investigación (**seminario de avances de investigación**).